ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 223 DE 2025

MARÍA PAULA ALBORNOZ CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.020.810.401, DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E),** nombrada mediante Resolución No. 390 del 07 de septiembre de 2026, y posesionada mediante Acta No. 090 del 16 de septiembre de 2026 quien actúa en nombre de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** con NIT. 899.999.061-9, por una parte y, **OSCAR ARTURO SOLARTE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79157670, en calidad de representante legal de **SOLARTE ASESORES JURIDICOS S.A.S.** identificado/a con NIT: 901.111.510- 1, quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **ANDRÉS MAURICIO ORTÍZ MAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.406.682 **Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección De Gestión Judicial**, en calidad de **SUPERVISOR**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 223 del año 2025, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO QUE:

1.- El 17 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025, cuyo objeto consistió en "*Prestación de servicios como perito experto para presentar un dictamen pericial legal en el escrito de dúplica a la réplica de la Demandante, en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por la Sociedad Anónima de Obras y Servicios (COPASA) (Reino de España), ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, con ocasión del contrato de obra Nº. 02-BS-008-2020.*"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Se estableció el valor del contrato de prestación de servicios así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($142.800.000) M/CTE.			CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($142.800.000) M/CTE.

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en el contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025, el plazo de ejecución se estableció así: "*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato*"; consecuencia de lo anterior fue suscrita el acta de inicio el 22 de Diciembre de 2025.

4.- El día 22 de diciembre de 2025, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital aprobó la correspondiente garantía en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	33-46-101069113	0	18/12/2025	22/12/2025	17/12/2025	15/05/2026
Calidad del servicio	Seguros del Estado S.A.	33-46-101069113	0	18/12/2025	22/12/2025	17/12/2025	15/07/2026

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 223 DE 2025

5.- La supervisión durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025 fue ejercida por **ANDRÉS MAURICIO ORTÍZ MAYA- DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 07,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.406.682 de la Dirección de Gestión Judicial**.**

6.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión del 30 de diciembre de 2025 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025.

7.- La Dirección de Gestión Corporativa, expidió el 27 de mayo 2026 el estado de cuenta del Contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona un (1) pago por la suma total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($142.800.000) M/CTE. De igual forma se señalan los siguientes documentos de pago: 3001437887.

8.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9.- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025 no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.-Verificado el estado financiero del contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
No. 391 del 11/12/2025	$**142.800.000**	No. 372 del 20/12/2025	**142.800.000**

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta de fecha 27 de mayo 2026 expedido por la Dirección de Gestión Corporativa y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$**142.800.000**
Valor Total del contrato	$**142.800.000**
Valor Total Ejecutado	$**142.800.000**
Valor Total Pagado	$**142.800.000**
Saldo Liberado (Vigencia 2025)	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 223 DE 2025

	Saldo Pendiente por Liberar	$ 0	

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025, suscrito entre la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** y **OSCAR ARTURO SOLARTE RODRIGUEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No.79157670, en calidad de representante legal de SOLARTE ASESORES JURIDICOS S.A.S. identificado/a con NIT: 901.111.510- 1**,** de acuerdo con la información contenida en el Informe final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa**.**

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025.

CUARTA. - EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Secretaría Jurídica Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 223 de 2025.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C.

Por la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

ALBORNOZ CARDENAS MARIA PAULA
Firmado digitalmente por ALBORNOZ CARDENAS MARIA PAULA
Fecha: 2026.10.06 09:15:45 -05'00'

MARÍA PAULA ALBORNOZ CÁRDENAS
Directora de Gestión Corporativa (E)

El **SUPERVISOR,**

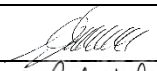
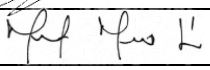
ANDRÉS MAURICIO ORTÍZ MAYA
Director de Gestión Judicial

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 223 DE 2025

Por EL CONTRATISTA,



OSCAR ARTURO SOLARTE RODRIGUEZ

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó (Gestión Financiera-Dirección de Gestión Corporativa)	Giovanny Alexander Cortes Pachon	Profesional universitario	
Revisó (Gestión Contractual- Dirección de Gestión Corporativa)	Marcela Mesa	Contratista	
Revisó: (Gestión Contractual- Dirección de Gestión Corporativa)	Nicolas Mora Ortiz	Contratista	
Proyectó (Dirección de Gestión Judicial)	Ebert Andrés Sánchez Ramírez	Contratista	